

Lo acordado y votado por el Real
tamiento de conformacion
con la mayor parte de los votados
acordaron. Se debe a Jose per oca
sacristan. Dos anegas y medio
de trigo en cada año para
las astias. atento ai muchos
saber doctes. Lo fmo redho
Cura y se salio de a Yuntamto
y gine macho

Disposicion que. Atento de trigo de
la de zima. de con cento de viles
sea comprado bien fanegas de
trigo a lacon. De adies y ochore
a las cada fanega. Para elposito
de stavilla. Y asi mismo redho
posito tenia. comprado. O trasien
fanegas de trigo de diferentes
Personas a lacon de veinte
y nueve reales. de forma que jun
tos ambos precios sale la fanega
por veinte y tres reales y medio
Y asi acordaron. que se de deposito
de pan ania. tres reales y medio en
cada fanega. y uno de panadero
que en esta. Cada fanega
de veinte y ochoreales y de esto
cantidad se saca un

Disposicion que atento es tan no elrado
Para estos fines por accai de de la car
del amipuel fernandez de quae
esta presente de stavilla. Y asi le
de lo can de nono ramiento.
Y nono ran Portae accai de

